Al dia sobn dicho ~~mayo~~ ~~dias~~ mayo xbr dias de ffo

Por quanto en el tpo passado q alfon yanez fusato ~~de~~ llamado mayo clos q son
rubey cerca la hinoja esta abdat y tenana los onb y los granados y testad
uno ey fuera getta por auer q de labr pagado el dicho cocio fuego mando
sus tomar by pan de fojas q teyja alend ~~de~~ de talamay y cogeda las fo q en
de ~~una~~ vines y las fizo pstar agora de nedora q dis q dix q las vinas
fojas fuese pstadas q esta tendidas por pcio de cien floynes y medio
q q dio el dicho gorgalo de nedora las topno q las topno fojas y estimat
nadas por manera q las aya cogeda notas q so q por el dicho juan
vines fue suplicado al dicho cocio q el por fuero fuygo ala abdat no
fuese pdido so dicho q sus fojas y esta tuno el dicho cocio q
ofrado y onb bnos ofrenaro q las dichas fojas sea tendidas y ay alg
cosa de menos stimpe q los cien floynes y medio q esta tendidas q
selo page el juez alcalde y lo q por la dicha sua los pagare q le sea
fecha bido q cuenta

Q el juez de ab ffo - q mo lo ffo

Q por quanto agora por tpo ha pasado el rey nro señor y de una ffa de
valladolid fueron q respon vinyo ay ala dicha abdat dos cestos
depos de seylla o cab el rey nro señor q el dicho respon cuyo el rey
nro señor dio q mandar al dicho cocio q le pstase myll ffanos pa la
paga q el dicho q encaste los q los estudios auya el uno por nobre bastado
nuestro y el otro juanes q el rey nro señor ordenado q mandar q los
dichos myll ffanos q los pagase q dicho q la suya q fuese pstimada segun
dicho es q los q los estudios an dado fiado ala abdat y ay esta de
dicho esta paga q los dichos myll ffanos dicho rey nro señor q no
se ofrio los q los ffanos q otros luego q ay fuego los q los estudios pa
nos cab dyn lo dicho la abdat obispo auya el rey nro señor q nue
nestro y pbre en sta abdat por los q el rey nro señor por q nos la q
ayer unos fue pstimada ay cocio general pablo q los q fijo y juan nro
pablo q el dicho señor rey por fuero nro ala dicha abdat por la dicha
mandado dar y dicho ala dicha abdat trescientos ffanos q los q myll
ffanos q pido pstados y mando q no pste syno los trescientos ffanos
por cab por todo lo q dicho es y por la bondat y opinion q los q fijo
juan nro ay fecho ala dicha abdat q las dichas y por la costa q ay ay fe
cho q rey nro señor q mando o mas q ay ay estado ordenado y mandado q
fuese pstado alcalde q el dicho q q pague los q los fijos y juan nro señor
floynes q dar le myll trescientos y rey = y le sea fecha bido q cuenta
el juez